

BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 06/2022”
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL EDIFICIO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

1.- Información y descripción del servicio que se licita y condiciones generales.

1.1. Objeto:

El objeto de esta licitación es la contratación del servicio de seguridad privada para el edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica de Mérida, Yucatán durante el periodo comprendido del **16 de abril** del año **2022** al **15 de abril** del año **2023**.

1.2. Descripción del servicio requerido:

- Servicio de seguridad privada, formada por tres elementos, de lunes a viernes, en horario de 07:30 a 15:30 horas, para cubrir el periodo del **16 de abril** del año **2022** al **15 de abril** del año **2023**; el cual deberá de garantizar la seguridad, vigilancia y control del personal, instalaciones y bienes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.
- Realizar periódicamente rondines en las áreas asignadas, durante su horario de servicio.
- Se deberá de llevar un registro de control de acceso, de visitantes, proveedores y empleados propios del Tribunal Superior de Justicia.
- Apoyar en el acceso controlado para la situación de la pandemia Covid Sars 2019.
- Apoyar en cualquier actividad propia que se requiera.
- Proporcionar el servicio en días y en horario diferente al señalado líneas arriba, en caso de ser necesario.
- El personal con el que se pretende brindar el servicio deberá ser mayor de edad, que sepa leer y escribir, que tenga conocimientos básicos de primeros auxilios, conocimientos de defensa personal, conocimientos básicos en casos de siniestros (brigadas contra incendios, evacuaciones, etc.), buena presentación y haber acreditado antecedentes no penales.
- Proporcionar al personal que brindará el servicio uniforme completo propio de la actividad, gafetes de identificación con fotografía, radio de intercomunicación con su oficina y/o teléfono celular, silbato, fornitura y lámpara portátil.

1.3. Condiciones generales.

1.3.1. Que para la prestación del servicio de impartición de justicia, el Departamento de Mantenimiento del Tribunal Superior de Justicia requiere el servicio de seguridad privada.

1.3.2. Para inscribirse los interesados deberán adquirir las bases que tendrán un costo de **\$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)**. La compra de las bases es requisito obligatorio para participar en la licitación.

1.3.3. Para participar será requisito estar inscrito en el Padrón de Proveedores del

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 06/2022”

Tribunal Superior de Justicia o en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura. En caso de no estar inscrito deberá presentar la documentación a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán a más tardar en la fecha límite para adquirir las bases. El formato aprobado por la Unidad de Administración se denomina “Solicitud de Registro al Padrón de Proveedores” descargable en https://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoInscripcionPF_V012018.pdf (para personas físicas) y en https://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoInscripcionPM_V012018.pdf (para persona moral).

El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.

1.3.4. La totalidad del servicio objeto de la presente licitación será adjudicada a un solo proveedor.

1.3.5. El plazo para realizar el servicio objeto de este procedimiento, se computará a partir del día **16** del mes de **abril** del año **2022** y concluirán el día **15** del mes de **abril** del año **2023**, en horario de 07:30 a 15:30 horas, previa firma del contrato.

1.3.6. El lugar para la prestación del servicio será en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en **calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069**, de la ciudad de Mérida, Yucatán,

1.3.7. El pago se realizará de manera mensual dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de la factura correspondiente después de prestado el servicio y recibido éste de conformidad mediante el informe respectivo, así como los demás documentos e información que se indica en el punto **15** de estas bases. Para efectuar el primer pago deberá haberse presentado y aceptado previamente la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad del servicio.

1.3.8. El servicio objeto de esta licitación deberá contar con las autorizaciones correspondientes de las autoridades competentes.

1.3.9. El proveedor al que se le adjudique el contrato deberá supervisar constantemente que el personal con el que presta el servicio utilice el uniforme y demás equipo autorizado, así como el cumplimiento de sus funciones.

1.3.10. El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar la sustitución de cualquier elemento de seguridad en los casos de: inobservancia a las políticas y normatividad vigente, indisciplina, ausencias, negligencia, omisiones, impericia, por falta de capacidad que demuestre en el servicio de vigilancia, así como presentar síntomas

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 06/2022”

de cansancio en su turno. El Tribunal Superior de Justicia solicitará por escrito el cambio correspondiente al proveedor, quien se obliga y se compromete a ordenar de inmediato el retiro de dicho elemento del servicio, sin ninguna responsabilidad para el Tribunal Superior de Justicia y cubrir su baja con otro elemento que cumpla con las consignas establecidas.

1.3.11. El proveedor al que se le adjudique el contrato deberá sustituir al personal que no se presente a proporcionar el servicio de seguridad privada en las Instalaciones del Tribunal Superior de Justicia en un lapso no mayor a **una hora** después de notificado.

1.3.12. El proveedor al que se le adjudique el contrato deberá abstenerse de divulgar la información de que tengan conocimiento, por sí o por medio de su personal, con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

1.3.13. El proveedor al que se le adjudique el contrato se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause su personal al prestar los servicios, así como la pérdida o sustracciones de bienes que le sean imputables a su personal.

1.3.14. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, resolverá en el acto de fallo sobre las condiciones generales ofrecidas por los proveedores, que sean diversas a las establecidas en estas bases, en consideración a la propuesta que le resulte más conveniente desde la perspectiva de costo beneficio. Las condiciones que los proveedores participantes ofrezcan de manera adicional a las solicitadas en estas bases, constituyen la materia de la competencia de los participantes en este proceso de licitación.

1.3.15. Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación.

1.3.16. Las propuestas presentadas no podrán ser negociadas, tampoco se negociarán, las demás condiciones y requisitos que se establecen en estas bases y en el proyecto de contrato anexo.

1.3.17. El proveedor al que se le adjudique el contrato deberá prestar el servicio al mismo precio y condiciones contratadas, a solicitud del Tribunal Superior de Justicia hasta el 25% adicional al volumen del monto total contratado y hasta por tres meses más contados a partir de que finalice la vigencia del contrato o plazo de ejecución según sea el caso, en cuyo caso se formalizará mediante un convenio de ampliación y el proveedor deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

1.3.18. No serán aceptadas propuestas presentadas a través de medios electrónicos de comunicación.

1.3.19. El proveedor al que se le adjudique el contrato otorgará una fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y de la calidad del servicio.

1.3.20. El proveedor debe contar con personal especializado para la prestación de los

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 06/2022”

servicios; en el entendido, que de resultar adjudicado el contrato a su favor proporcionará al Tribunal Superior de Justicia la relación de los trabajadores con los que proporcionará el servicio.

1.3.21. El Tribunal Superior de Justicia no autoriza la subcontratación de los trabajos para la realización de los servicios objeto de la licitación.

1.3.22. Tratándose de personas morales que hayan implementado una política de integridad, deberán manifestar los elementos con que cuentan en términos de lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los efectos del artículo 21 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

1.3.23. En todos los actos de la presente licitación los participantes se sujetarán a las medidas de higiene y prevención establecidas en el Protocolo ante el retorno ordenado de funciones y actuaciones jurisdiccionales y administrativas al coronavirus SARS-COV-2 consultable en: <https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/pages/accionesecovid/avisos/ProtocoloRetornoOrdenado.pdf>.

1.3.24. Las demás condiciones que se establecen en el proyecto de contrato anexo.

2.- Proveedores calificados.

2.1. No podrán presentar propuestas las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán con la finalidad de prevenir un conflicto de interés.

Para estos efectos los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, de que no se encuentran impedidas de participación en los términos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. La falsedad en la manifestación requerida por escrito, será sancionada en los términos de ley.

3.- Visita de inspección y junta de aclaraciones.

3.1. Los participantes deberán presentarse en el Departamento de Mantenimiento para efectuar una visita de inspección al edificio referido en el **punto 1.1** que antecede, en el lugar en que se ubica, el **09 de marzo** del año **2022**, a las **10:30** horas. Una vez retirada la lista de asistencia e iniciada la visita, no se permitirá la incorporación de ningún proveedor.

La asistencia de todos los participantes o representantes, en su caso, a la visita de inspección es de carácter obligatorio; en caso de no hacerlo así, será causa suficiente para su descalificación por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 06/2022”

Al término de la visita se levantará una minuta pormenorizada, firmándola los que en ella intervengan, las que se agregarán como parte integrante de estas bases.

3.2. Las solicitudes para participar en la junta de aclaraciones, con las dudas que los proveedores quieran les sean aclaradas, las deberán presentar por escrito firmado de manera autógrafa por el representante legal y en un **CD o USB** en la recepción de la Unidad de Administración ubicada en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a más tardar a las **15:00 horas** del **16 de marzo** del año **2022**. No se aceptarán proposiciones que pretendan modificar las bases de la licitación.

3.3. La convocante celebrará una junta de aclaraciones en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a las **11:00 horas** del día **23 de marzo** del año **2022**, con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con el servicio objeto de la licitación y de estas bases.

Las personas que representen a los proveedores en la junta de aclaraciones deberán presentar una carta poder original expedida por el representante legal del proveedor o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, y copia de un documento de identificación con fotografía junto con el original para el único efecto de cotejarlo. Solo tendrán derecho a voz los facultados legalmente para representar al proveedor

Al término de la junta de aclaraciones se levantará acta pormenorizada de las aclaraciones realizadas, firmándola los que en ella intervinieran, y anexándola como adendum a las bases del concurso.

Si algún proveedor registrado no asistiere a la junta de aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ellas se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá recabar el acta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en estas bases, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

4.- Documentos Integrantes de la Propuesta.

Toda la documentación que se solicita deberá presentarse en la forma y orden indicado a fin de facilitar la revisión.

Todos y cada uno de los documentos deberán ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los **puntos** del **4.1 al 4.3** de estas bases.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.

La propuesta que presenten los proveedores, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los proveedores y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los proveedores podrá estar

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 06/2022”

escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción simple en idioma español.

El proveedor presentará los documentos integrantes de sus propuestas, de preferencia en papel membretado, impresos y con firmas autógrafas del representante legal acreditado en todas y cada una de sus hojas.

Los formatos de los anexos de las propuestas técnica y económica que son solicitados en estas bases y que no se proporcionan, podrán ser formulados por el proveedor libremente.

4.1. Documentación administrativa y legal.

4.1.1. Capital contable y estados financieros.

Documento 1. Escrito en que el proveedor manifiesta, bajo protesta de decir verdad, su capital contable.

Documento 2. Copia simple de los últimos estados financieros dictaminados, y en caso de no estar obligados a dictaminar sus estados financieros, presentará copia simple bajo protesta de decir verdad de dichos estados financieros y firmada por el contador público responsable registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y copia de su cédula profesional y de dicho registro.

4.1.2. Documentación que compruebe su capacidad técnica.

Documento 3. El proveedor presentará un escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, proporcionará de manera representativa la relación de contratos vigentes para prestar servicios similares a los solicitados y los que hubiere celebrado en los dos últimos años.

Documento 4. El proveedor deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad, el currículum que lo acredite, con una antigüedad mínima de dos años de experiencia en la prestación de este tipo de servicios, al que anexará copias representativas de solicitudes (en el caso de no contar con solicitudes podrá presentar el comprobante donde se le adjudica servicios similares a los licitados), contratos y facturas (como mínimo cinco de cada uno).

Documento 5. Copia de la constancia que acredite su registro vigente al padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia o al Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura.

El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.

Documento 6. Copia simple de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria, con una

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 06/2022”

antigüedad no mayor a un mes de la fecha de presentación de la propuesta.

Documento 7. Copia del Aviso de registro en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) que lleva la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el que se advierta que los servicios objeto del **punto 1.2** de estas bases se encuentran registrados.

4.1.3. Declaraciones y aceptaciones escritas bajo protesta de decir verdad

Documento 8. Formato **UDAP 01** que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que legalmente impedirían su participación en la licitación. Previo a la suscripción del formato que se indica en este párrafo deberá consultar el listado de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas disponible en [IntegrantesComiteAdquisiciones20220117.pdf \(tsjyuc.gob.mx\)](https://tsjyuc.gob.mx/IntegrantesComiteAdquisiciones20220117.pdf)

Documento 9. Formato **UDAP 02** que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN (Impuesto Sobre Automóviles Nuevos) y por el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del ejercicio 2021 (3% sobre nóminas).

Documento 10. Escrito, de preferencia en papel membretado del proveedor en que declara bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimientos de contratos celebrados con terceros.

Documento 11. Carta de aceptación de todas las condiciones establecidas en las bases de esta licitación y el modelo de contrato anexo, de preferencia en papel membretado del proveedor. Acompañada de las copias de las bases de esta licitación, de la minuta de la visita de inspección, del acta de la junta de aclaraciones y del formato de contrato anexo (Debidamente firmadas, en cada una de las hojas, por la persona que haga la propuesta).

Documento 12. Declaración, bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del proveedor, de que garantiza lo referido en los **puntos 1.3.9, 1.3.11, 1.3.13, 1.3.17 y 1.3.19** de estas bases.

Documento 13. Carta en la que el proveedor acepta y se compromete a proporcionar al Tribunal Superior de Justicia copia de la declaración del Impuesto al Valor Agregado y del acuse de recibo del pago correspondiente al periodo en el que el Tribunal Superior de Justicia efectúe el pago de los servicios recibidos y del impuesto al valor agregado que le fue trasladado, la cual deberá entregarse a más tardar el último día del mes siguiente a aquel en el que se actualicen dichos supuestos en términos del artículo 5, fracción II, segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La documentación administrativa y legal que los proveedores quieran les sea devuelta, deberá ser acompañada con sus copias simples respectivas para que, previo cotejo con los originales o copias certificadas por fedatario público, les sea devuelta. En el escrito con que los presenten, los interesados deberán manifestar los documentos que solicitan se les devuelvan.

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 06/2022”

La presentación de todos y cada uno de estos documentos es indispensable y será causa de que la propuesta sea desechada el no proporcionarlos.

4.2. Documentos de la propuesta técnica.

Documento 14. Formato **UDAP 03**, en que el proveedor incluirá la descripción detallada del servicio de seguridad privada conforme al **punto 1.2** de estas bases. Este documento deberá presentarse por escrito, de preferencia en papel membretado **y acompañarse con un respaldo en archivo electrónico contenido en un CD o USB.**

Documento 15. Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con la infraestructura administrativa, financiera, humana y técnica (instalaciones, sistemas de reclutamiento, selección y capacitación, sistemas de comunicación y programas de supervisión, etc.) para prestar el servicio objeto de la licitación y de estas bases.

Documento 16. Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con el personal especializado para prestar el servicio, a que se refiere el **punto 1.3.20** de esta bases indicando el número aproximado de empleados que realizarán los servicios; comprometiéndose a presentar la relación de dichos empleados a la firma del contrato.

Documento 17. Escrito en el que se compromete a proporcionar las garantías de cumplimiento del contrato y de la calidad del servicio de conformidad con la condición establecida en el **punto 14** de estas bases.

Documento 18. Original y copia simple de la Autorización y Registro vigente para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de Yucatán, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán.

Documento 19. Documentos que avalen que los trabajadores del proveedor están dados de alta en el Seguro Social con la empresa participante.

Documento 20. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que no subcontratara los servicios objeto de la licitación.

Documento 21. Declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que se obligan a **no divulgar la información** de que tengan conocimiento, por sí o por medio de su personal, con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente licitación en caso de que le fuere adjudicada la contratación del servicio de seguridad privada.

Documento 22. Modelo de contrato para la prestación del servicio de seguridad privada, así como el número de registro ante la Procuraduría Federal del Consumidor.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

4.3. Documentos de la propuesta económica.

Documento 1. Formato **UDAP 04** en que el proveedor incluirá la descripción detallada del servicio ofrecido que deberá ser exactamente coincidente con la descripción contenida en la propuesta técnica, el precio unitario, el precio total que cobraría por la prestación de los servicios, el monto del impuesto al valor agregado y el monto total en

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 06/2022”

moneda nacional. Únicamente se deberán cotizar precios netos, no se aceptan precios ni descuentos condicionados. Todas las cifras de los montos deberán cerrarse a dos decimales en los centavos. Este documento deberá presentarse por escrito, de preferencia en papel membretado **y acompañarse con un respaldo en archivo electrónico contenido en un CD o USB.**

Documento 2. La garantía otorgada para asegurar la seriedad de su propuesta, que será acompañada del formato **UDAP 05.**

Documento 3. Formato **UDAP 07** en que el proveedor manifiesta su acuerdo con las condiciones específicas y aceptación de compromisos para esta licitación.

La propuesta expresará que tendrá validez obligatoria hasta por 30 días naturales a partir del acto de la apertura de la propuesta económica. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido por la convocante, será rechazada por no ajustarse a los requisitos de la licitación.

Las cantidades serán expresadas, invariablemente, en moneda nacional de curso legal. Los proveedores firmarán esta propuesta en todas y cada una de sus hojas.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas económicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

4.4. Garantía de seriedad de la propuesta

El proveedor suministrará, como parte de su propuesta, una garantía de seriedad de la misma por un monto que corresponda al 10% del precio total de su proposición incluido el I.V.A. (**Documento 1** de la propuesta económica).

Asimismo, dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores a la fecha del fallo que recaiga a esta licitación y se presentará por medio de un cheque cruzado, a favor del Poder Judicial del Estado – Tribunal Superior de Justicia del Estado, que llevará la fecha del día de la apertura de propuestas.

Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán rechazadas por la convocante.

Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas a más tardar diez días después del acto de fallo, una vez hecha la adjudicación.

La garantía de la propuesta que resulte aceptada será devuelta o cancelada una vez que el proveedor haya firmado el contrato y suministrado la garantía de cumplimiento del mismo.

La garantía de la propuesta aceptada podrá ser ejecutada, si el proveedor retira su propuesta en el período de validez estipulado por él mismo en su propuesta o en caso de que la propuesta sea aceptada y el proveedor no firme el contrato dentro del plazo establecido por causas imputables al mismo, o no suministre la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad del servicio.

5.- Lineamientos para la presentación de los sobres con las propuestas.

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 06/2022”

5.1. Indicaciones generales.

El representante legal del proveedor participante procurará presentarse con 30 minutos de anticipación a la hora establecida, puesto que una vez iniciado el acto de entrega y apertura de proposiciones, no se recibirán las propuestas de los proveedores que hayan llegado después de la hora señalada.

Con el objeto de mantener orden y respeto en los actos, queda prohibido el uso de teléfonos celulares en el interior de la sede del evento, una vez iniciados éstos.

Aparte del representante facultado legalmente para presentar la proposición, único con derecho a voz, cualquier otro asistente que manifieste su interés de estar presente en dichos actos podrá asistir con la condición de que deberán registrar su asistencia pero deberán abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Podrán estar presentes en el acto de apertura de proposiciones los representantes de cada persona física o moral participante, pero únicamente tendrá derecho a voz el facultado legalmente para presentar la proposición.

No será motivo de descalificación el que un participante se ausente del evento, siempre y cuando hubiere presentado su proposición conforme a lo indicado en estas bases. En este caso se pondrá a disposición del participante, en las oficinas del Tribunal Superior de Justicia, el acta respectiva. El procedimiento descrito en el párrafo anterior sustituye a la notificación personal a los proveedores.

5.2. Formato y firma de las propuestas.

Las propuestas deberán ser dirigidas al **Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados, de la manera siguiente:

- A)** Un sobre cerrado cuyo contenido será la documentación administrativa y legal y la propuesta técnica.
- B)** Un sobre cerrado que contenga la propuesta económica.

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los **puntos 4.1 al 4.3** respectivamente, de estas bases. **A su vez, ambos sobres deberán integrarse en un solo sobre cerrado en forma inviolable**, que para su debida identificación y evitar confusión en la apertura, deberá ser rotulado considerando los datos correspondientes, según se relacionan a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 06/2022”
PROPOSICIÓN DE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR)
CONTENIDO: PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA

5.3. Fecha y lugar de presentación.

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser recibidas por el Comité de

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 06/2022”

Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de conformidad con lo señalado en el artículo 36 Apartado A, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el acto de entrega y apertura de propuestas, que se llevará a cabo a las **11:00 horas**, del **31 de marzo** del año **2022**, en el Auditorio “Víctor Manuel Cervera Pacheco” del Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Previamente a la hora señalada para el acto, los representantes legales de los proveedores deberán registrarse en la lista de asistencia en la que asentarán sus nombres completos.

La entrega y apertura de proposiciones, se llevará a cabo ante el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia mediante dos etapas de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

En la primera etapa los proveedores o sus representantes legales entregarán el sobre cerrado, a que se refiere el párrafo final del **punto 5.2** de estas bases. Seguidamente, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo la documentación administrativa y legal, y las propuestas técnicas.

En la segunda etapa se abrirán los sobres conteniendo las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieran sido desechadas en la primera etapa.

6.- Procedimiento de los actos de apertura y revisión de las propuestas, y fallo de la adjudicación.

6.1. Lineamientos de las sesiones.

El acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas se realizará ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el Auditorio “Víctor Manuel Cervera Pacheco” del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

El acto de fallo se realizará ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el Auditorio “Víctor Manuel Cervera Pacheco” del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Las personas que representen a los proveedores en los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas, y de fallo deberán presentar una carta poder original expedida por el representante legal del proveedor o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, y copia de un documento de identificación con fotografía, expedido por institución oficial junto con el original, para el único efecto de cotejarlo.

En dichos actos, por parte de los proveedores podrán estar presentes los representantes de cada proveedor participante, pero únicamente tendrá derecho a voz, el facultado

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 06/2022”

legalmente para presentar la proposición, siempre que previamente se hubieren registrado con sus nombres completos en la lista de asistencia e identificado debidamente.

El representante deberá identificarse mediante documento vigente con fotografía, expedido por institución oficial.

Al iniciar el acto correspondiente se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro proveedor o asistente, ni se admitirá documentación faltante o complementaria.

De las sesiones con motivo de esta licitación se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y proveedores que participen en ellas, entregándose una copia de la misma a cada uno de los proveedores. El hecho de que un proveedor presente no las firme se hará constar en el acta pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

6.2. Primera etapa.

En la primera etapa, se procederá a pasar lista de asistencia y al ser nombrados, cada proveedor o su representante legal entregará el sobre cerrado, a que se refiere el **punto 5.2** de esta bases, inmediatamente se abrirá el sobre sólo para analizar y evaluar la documentación administrativa y legal y el de la propuesta técnica exclusivamente. Serán desechadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria o estas bases. Las propuestas técnicas serán firmadas por el Presidente o el Secretario Ejecutivo de conformidad con el artículo 36 inciso A) fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes legales debidamente acreditados.

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la segunda etapa. Será causa de descalificación del proveedor incluir en la propuesta técnica datos económicos que permitan conocer la propuesta económica.

En caso de desechar la propuesta técnica no se dará lectura a las propuestas económicas presentadas. Las propuestas técnicas desechadas quedarán en custodia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y serán devueltas por el convocante, transcurridos 10 (diez) días hábiles después de concluido el proceso de adjudicación.

6.3. Segunda etapa.

En la segunda etapa, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa y se informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó la garantía de seriedad de la propuesta con los requisitos solicitados. En caso de que algún proveedor no presente su propuesta económica según lo establecido en estas bases, será descalificado. A continuación

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 06/2022”

serán firmadas las propuestas económicas por el Presidente o el Secretario Ejecutivo de conformidad con el artículo 36 inciso B) fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes legales debidamente acreditados.

Se levantará acta haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas o descalificadas, señalando los motivos, así como la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen definitivo para el acto de fallo.

6.4. Fallo.

La decisión del fallo en esta licitación y la adjudicación del contrato correspondiente, se emitirá a las **11:30 horas** del **08 de abril** del año **2022**, de todo lo acontecido se asentará en el acta correspondiente la cual será firmada y se le entregará una copia a los proveedores presentes.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal del Tribunal Superior de Justicia, emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, con base a los criterios de selección a que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará el proveedor ganador.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, no adjudicará el contrato cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado.

7.- Motivos de descalificación y desechamiento de proposiciones.

7.1. En el examen de las propuestas se podrá descalificar a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

- A)** La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases, especialmente los que integran las propuestas técnicas y económicas;
- B)** Será motivo de descalificación para los proveedores el no cumplir con la presentación, cantidad, forma y firmas autorizadas de la documentación requerida

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 06/2022”

en las bases de licitación;

- C)** Que existan dos proveedores que estén representados por una misma persona o que sus accionistas sean los mismos;
 - D)** El no presentar el segundo sobre con los documentos que lo integran de acuerdo con el contenido de la propuesta económica;
 - E)** Solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requerimientos mínimos establecidos por el Tribunal Superior de Justicia en el **punto 1.2** de estas bases;
 - F)** Las que se encuentren inhabilitadas para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por las autoridades competentes;
 - G)** Si se comprueba que el proveedor hubiere acordado con otros elevar el precio del servicio objeto de la licitación y cualquier violación a las disposiciones legales correspondientes;
 - H)** Si la garantía de seriedad de la propuesta no corresponde al 10% del total de su oferta económica, incluido el I.V.A. o no reúne los demás requisitos solicitados;
 - I)** Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deletable;
 - J)** Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas. Que sus importes o precios no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados;
 - K)** Que se demuestre que el proveedor ha declarado falsamente;
 - L)** Que la documentación presentada genere duda, confusión y/o contradicción;
 - M)** Que sobreviniera cualquiera de las causas estipuladas en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán;
 - N)** Que su propuesta económica se encuentre fuera de los precios del mercado y,
 - O)** Cuando se compruebe que los proveedores participantes tienen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de las contrataciones públicas que pudieran actualizar conflicto de interés.
- 7.2.** Se desecharán propuestas por las siguientes razones:
- A)** El no cumplir con alguno de los incisos de las instrucciones para la presentación, de los sobres con las propuestas, **punto 5.2** de estas bases;
 - B)** Cualquier otra violación al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y demás disposiciones legales aplicables, así como cualquier otro acuerdo para obtener una ventaja sobre los demás proveedores;
 - C)** Será motivo de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 06/2022”

establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar el precio del servicio objeto de este procedimiento, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás proveedores;

- D)** Que sobreviniera cualquiera de las causas estipuladas en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán; y,

Las propuestas desechadas en este procedimiento, podrán ser devueltas a los proveedores que lo soliciten, una vez transcurridos diez días hábiles posteriores a la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el Tribunal Superior de Justicia podrá proceder a su devolución o destrucción.

8.- Causas por las que se declara desierta la licitación.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- A)** Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios y/o otras condiciones no sean aceptables;
- B)** Que no haya personas físicas o morales que se registren para participar; y,
- C)** Que ningún proveedor registrado se presente al acto de entrega de la documentación administrativa y legal y presentación de propuestas técnicas y económicas.

9.- Causas por las que se podrá cancelar la licitación.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá cancelar la licitación, por las causas siguientes:

- A)** Causa fortuita o de fuerza mayor; y,
- B)** Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad;

En estos casos se devolverá a los proveedores el precio de adquisición de estas bases.

10.- Análisis y evaluación. Criterios para la adjudicación del contrato.

10.1. Criterios de evaluación

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, determinará si las propuestas se ajustan sustancialmente a los requisitos fijados en las bases de la licitación, procediendo a su análisis y utilizando los siguientes parámetros:

- A)** El cumplimiento de la presentación por parte de los proveedores de todos los elementos documentales aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objeto con que fueron solicitados;

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 06/2022”

- B)** El debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos en estas bases y el formato de contrato anexo;
- C)** El cumplimiento de las condiciones generales establecidas en el **punto 1.3** de estas bases; y,
- D)** El cumplimiento de las especificaciones y características del servicio solicitado.

No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán que tenga por objeto facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por si mismo, no afecte la solvencia de las propuestas; la inobservancia por parte de los proveedores respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

10.2 Criterios de selección

La selección del ganador se hará tomando en cuenta los siguientes factores, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán:

- A)** El precio del bien, arrendamiento o servicio.
- B)** La calidad del bien o servicio.
- C)** Los montos del precio.
- D)** Las condiciones de pago.
- E)** La capacidad y experiencia del proveedor.
- F)** Las garantías ofrecidas por el proveedor.
- G)** El tiempo y condiciones de entrega.
- H)** La disponibilidad de refacciones, en su caso.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, habrá lugar a la rectificación por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, siempre y cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si el proveedor no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

La convocante se reserva el derecho de visitar por conducto de su personal, las instalaciones de los proveedores participantes a fin de constatar su capacidad administrativa y técnica.

Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas comparativamente de acuerdo con el análisis indicado.

11.- Adjudicación del contrato

El fallo respectivo se hará en la forma y términos que señala el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 06/2022”

Justicia del Estado de Yucatán, el día **08** de **abril** del año **2022**, a las **11:30 horas**.

Será requisito para la adjudicación del contrato al proveedor, que este se encuentre previamente inscrito en el Padrón de Proveedores del Tribunal o en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura. Dicha inscripción será gratuita.

El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.

12.- Firma del contrato

El proveedor que hubiere resultado ganador deberá de firmar el contrato definitivo el **13** de **abril** del año **2022**.

Si el proveedor al que se le adjudicó el contrato se niega a firmarlo dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá adjudicar el contrato al proveedor que haya presentado la segunda mejor propuesta, siempre que el precio de ésta no exceda en más del cinco por ciento la propuesta inicialmente adjudicada o, en su caso, optar por dar por cancelado el procedimiento de licitación.

13.- Del control de calidad

El Tribunal Superior de Justicia designa como responsable de vigilar y supervisar el estricto cumplimiento del contrato al **Técnico en Refrigeración José Enrique Méndez Alvarado, Subjefe del Departamento de Mantenimiento del Tribunal Superior de Justicia**, para el efecto de detectar con toda oportunidad cualquier incumplimiento, violación o responsabilidad del proveedor, así como, proponer a la Unidad de Administración la aplicación de las deducciones y/o penas convencionales que procedan y/o la rescisión del contrato.

14.- Garantías de cumplimiento del contrato y de la calidad del servicio

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y la calidad del servicio, el proveedor a quien se le adjudique el contrato deberá presentar, a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes al fallo, una póliza de fianza del 10% del monto total contratado, incluido el IVA, expedida por una Institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, a nombre del Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado y deberá estar vigente a partir del **13** de **abril** del año **2022** y hasta el **15** de **abril** del año **2023**, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

15.- Forma de pago

El Tribunal Superior de Justicia pagará al proveedor del servicio el monto en numerario

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 06/2022”

con que se adjudique el contrato, en **12** pagos mensuales incluido el Impuesto al Valor Agregado, dentro de diez días hábiles siguientes a la entrega de la documentación siguiente:

La factura correspondiente después de prestado el servicio y recibido éste de conformidad mediante el informe respectivo sobre la prestación de los servicios,

- a) Copia de los comprobantes por concepto de pago de salarios de los trabajadores con los que haya proporcionado el servicio,
- b) Copia del recibo de pago expedido por institución bancaria por la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a dichos trabajadores,
- c) Copia del pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social y
- d) Copia del pago de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores.

El proveedor a quien resulte adjudicado el contrato estará obligado a entregar al Tribunal Superior de Justicia los comprobantes y la información a que se refiere este punto para la procedencia del pago, así como a mantener vigente su registro en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) que lleva la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El pago se hará mediante cheque en las oficinas de “El Tribunal Superior de Justicia”, ubicadas en Calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica o mediante transferencia electrónica de fondos con abono a la cuenta bancaria del beneficiario, previa presentación del formato de solicitud.

Para efectuar el primer pago deberá haberse presentado y aceptado previamente la garantía a que se refiere el **punto 14** de las bases de esta licitación.

16.- Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por causas imputables al proveedor.

Las partes fijan de común acuerdo que, en caso de que el proveedor, al que se le asigne el contrato incurra en atraso respecto a la prestación del servicio, según el plazo establecido en el **punto 1.3.5** de estas bases, se aplicará una pena convencional consistente en **cinco al millar** sobre el monto de los servicios no prestados, por cada día natural de retraso, hasta el día que se cumpla con esta obligación.

Si transcurrieran 15 días naturales de atraso en la prestación del servicio contratado o el proveedor deja de cumplir otra obligación contractual, se entenderá que aquel dejó de cumplir con el contrato y se hará efectiva la fianza otorgada por el 10% del monto total del contrato, esto es, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en este punto, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, ya que en tal caso, el Tribunal Superior de Justicia, hará las modificaciones que procedan al plazo establecido en el **punto 1.3.5** de estas bases, a solicitud del proveedor.

Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a el proveedor, deberán ser pagados a la Unidad de Administración del Tribunal Superior

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 06/2022”

de Justicia dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sea requerido para ello y, en caso contrario, se harán efectivos con cargo a la fianza a que se refiere el **punto 14**.

El monto de las penas convencionales no excederá en su aplicación del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad del servicio.

El proveedor otorgará su conformidad para que el Tribunal Superior de Justicia aplique las penalidades pactadas en el contrato, mediante deducciones al importe de la factura correspondiente. Si éstas fueran insuficientes o no existen pagos pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro que tuviese pendiente el proveedor a su favor, derivado de otro contrato celebrado con el Tribunal Superior de Justicia, y si lo pendiente de pagarse al proveedor no alcanzare para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

17.- Subcontratación

Para la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación, el Tribunal Superior de Justicia no autoriza subcontratar trabajo alguno.

18.- Recurso de inconformidad

Los participantes en la licitación podrán interponer el recurso de inconformidad, mismo que deberá estar dirigido al Tribunal Superior de Justicia y presentado ante la Unidad de Administración, dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de fallo del concurso, o, a que el inconforme tenga conocimiento de éste. Precluye el derecho del interesado a inconformarse, en caso de que transcurra dicho plazo sin que presente su inconformidad. En el escrito deberán manifestar, “bajo protesta de decir verdad”, los hechos que les consten relativos al acto u omisión que impugnan y las pruebas que sustenten su petición.

El recurso se tramitará en términos de los artículos 57, 58 y 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

19.- Presentación de quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas

Se hace de su conocimiento que la presentación de cualquier queja o denuncia por presuntas faltas administrativas cometidas por personas servidoras públicas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, relacionadas con los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, puede realizarse por escrito ante el Departamento de Contraloría Interna de este Tribunal, ubicado en la planta baja, del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán, con número telefónico 9300650 extensión 4906, en días hábiles y en horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, o bien a través de los buzones instalados en el edificio del Tribunal Superior de Justicia, uno a un costado de la Sala de Juicios Orales y el otro a un costado del auditorio “Víctor Manuel Cervera Pacheco” y en el correo electrónico contraloría.tsj@tsjyuc.gob.mx.

El Código de Ética y Conducta del Tribunal Superior de Justicia puede ser consultado en la [siguiente](#) [liga](#) o [link](#)

BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 06/2022”

<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/publicaciones/micrositio/pdf/revistas/revista49/pdf/nota1.pdf>

20.- De las atribuciones del Tribunal Superior de Justicia

Las cuestiones no previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en las presentes bases, y formato de contrato anexo, **las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales**, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

Mérida, Yucatán, a 02 de marzo de 2022.